



Gobierno Regional  
del Callao

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 035 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 JUN. 2015

VISTOS;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Acta de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, de fecha 18 de Octubre del 2013; el Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013; el Acta de Entrega de Terreno a la Supervisión, de fecha 28 de Diciembre del 2013; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 28 de Abril del 2014; la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Mayo del 2014; el Acta de Entrega de Terreno (Ejecución de Obra), de fecha 26 de Mayo del 2014; el Acta de Observaciones de Obra, de fecha 19 de Febrero del 2015; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de Marzo del 2015; la Carta N° 054-2015/CSL/GRC, de fecha 24 de Marzo del 2015, presentada por el Consorcio San Luis; el Informe N° 208-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de Abril del 2015 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 17-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 231-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1188-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 19 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1141-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Provedo de fecha 26 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Provedo de fecha 27 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 035-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 10 de Junio del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1102-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de Setiembre del 2013, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHÍA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", por el Valor Referencia total de S/. 383,736.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución total de trescientos treinta (330) días calendario, bajo el sistema de Suma Alzada a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, bajo el siguiente detalle: a) Servicio de Supervisión del Estudio Definitivo, por la suma de S/. 73,466.80 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y b) Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 310,269.20 (Trescientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 17 de Octubre del 2013, como resultado de la Licitación Pública N° 011-2013-Región Callao, la Entidad y el Contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA I integrado por FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTDA, CONSTRUCTORA ALTOMAYO SAC. y COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., suscribieron el Contrato N° 060-2013-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y la EJECUCIÓN DE LA OBRA





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE PRESENTE COPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", por el monto contractual de S/.

7.840.478,60 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTY OCHO MIL SETECIENTOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ejecución de treinta (30) días calendarios, correspondiendo para la elaboración del expediente técnico en ciento veinte (120) días calendario, y para la ejecución de la obra en el plazo de doscientos diez (210) días calendario; estableciéndose que el plazo de elaboración del expediente técnico se computaría desde el día siguiente de la entrega del terreno y el plazo de la ejecución de obra se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidos en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Asimismo, con fecha 27 de Diciembre del 2013, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2013-Región Callao, la Entidad y el **CONSORCIO SAN LUÍS** integrado por **FREDY AURELIO CERVANTES ORDOÑEZ** y por **CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**, suscribieron el Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la Elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO**", por el monto contractual de S/ 383,736.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, de fecha 18 de Octubre del 2013, el Coordinador de Estudio el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo entrega del terreno para la elaboración del Expediente Técnico al Representante Legal del Consorcio Bahía Blanca I, encontrándose presente en dicho acto el Señor Freddy Saldarriaga Morenó, como Jefe de la Unidad de Infraestructura de la DIRESA-Callao y el Ing. Hugo Salinas Jiménez, como profesional de la Infraestructura de la DIRESA-Callao, para que dé inicio el plazo contractual de la elaboración del Estudio Definitivo de la Obra, en concordancia con la Cláusula Quinta del Contrato, lo cual previa definición de los límites que correspondía y efectuado el recorrido verificaron que el terreno donde se ejecutó el Estudio Definitivo se encontraba disponible, razón por el cual el Contratista a través del Coordinador del Estudio, recepcionó el Terreno a entera satisfacción; procediendo a firmar el acta de entrega del terreno;



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para la Supervisión, de fecha 28 de Diciembre del 2013, Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra y en representación del Gobierno Regional del Callao, y por la Supervisión el Ing. Fredy Cervantes Ordoñez, se constituyeron al lugar en donde debería ejecutarse la obra y después de haber realizado el recorrido por el terreno, comprobaron que este se encontraba libre y disponible, siendo recibido por la Supervisión externa a entera satisfacción, procediendo a firmar el acta respectiva;



Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 28 de Abril del 2014, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador del Estudio y los demás Profesionales por parte del Contratista y de la Supervisión, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO**", señalando que el equipo de profesionales procedieron a revisar el Expediente Técnico del Estudio a nivel de ejecución de obra, verificando su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole su conformidad; además el Consultor, garantizó, señalando que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo a los Reglamentos y Normas Técnicas y Legales vigentes que permitan una adecuada ejecución de la obra, siendo responsables por los errores u omisiones y sus consecuencias





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

así como por las deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas, incluso, en caso en que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la obra; procediendo a la recepción y conformidad del Expediente Técnico;

CRISTIAN OSORIO GONZALEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 783-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Mayo del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao", por el valor referencial de S/. 7'638,198.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios al mes de Marzo del 2014 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno para Ejecución de Obra, de fecha 26 de Mayo del 2014, la Entidad, representado por el Coordinador de Obra el Ing. Fernando Barberena Gonzales y el Ing. Pedro Falcón Guerra y la Sra. Leticia Soledad Torres Pacheco, en representación del Consorcio Bahía Blanca I; el Ing. Julio Tony Aliaga Cano como Residente de Obra y el Ing. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez, como representante legal de la Supervisión, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, verificaron que no existía observación alguna sobre la libre disponibilidad, razón por el cual el Contratista a entera satisfacción procedió a recepcionar el terreno para la ejecución de la obra; se deja establecido que el inicio del plazo de ejecución de la obra fue a partir del día 28 de Junio del 2014, en razón que con fecha 27 de Junio del 2014, se realizó el pago por Adelanto Directo a favor del Contratista, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera contenido en el Informe N° 215-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Abril del 2015; siendo el término del plazo contractual el día 23 de Enero del 2015;

Que, mediante copia del Asiento N° 339 del Cuaderno de Obra de fecha 23 de Enero del 2015, del Residente de Obra, señaló que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales de la obra indicadas en el expediente técnico, por lo que solicitó que se gestione la recepción de la misma como lo señala el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, mediante Carta N° 045-2015/CSL/GRC, de fecha 28 de Enero del 2015, el Consorcio San Luis, en su condición de encargado de la Supervisión de la Obra, presentó a la Entidad la Carta N° 043-2015/SE-CSL/GRC, para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Memorandum N° 066-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 04 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por el Ing. Heli Benavides Via (Presidente), el Arq. Edgar Carhuas Ramírez; el Ing. Manuel Torrejón Vargas y el Ing. Rafael Miranda Bueno (Miembros);

Que, mediante Acta de Observaciones (Constatación Física de Obra), de fecha 19 de Febrero del 2015, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos efectuados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO", realizaron el recorrido respectivo encontrando diversas observaciones en Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y en Instalaciones Eléctricas, las mismas que aparecen consignados en el acta; otorgándole al Contratista el plazo de 21 días calendarios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el levantamiento de las observaciones, procediendo a firmar el acta respectiva;

Que, mediante copia del Asiento N° 341 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de Marzo del 2015, el Residente de Obra, dejó constancia, señalando que se ha cumplido con levantar las observaciones consignados en el Acta de Observaciones de fecha 19 de Febrero del 2015, solicitando al Supervisor para que convoque al Comité de Recepción de Obra, para la verificación correspondiente; información que fue puesto en conocimiento a la Entidad, por





Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

el Representante Legal del Consorcio San Luís, mediante Carta N° 052-2015/CSL/GRC, de  
fecha 05 de Marzo del 2015;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 11 de Marzo del 2015, los  
**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ** de Recepción con la participación del Ing. Fernando Barberena  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentado y Archivo, el Sr. **CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ** Coordinador de Obra; el Señor Pedro Abdel Falcón Guerra y la Sra. Leticia  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** Torres Pacheco, como Representantes Legal del Consorcio Bahía Blanca I; el Ing. Julio Tony  
Aliaga Cano, en su condición de Residente de Obra y por la Supervisión el Ing. Fredy  
Cervantes Ordoñez como Representante Legal del Consorcio San Luís y el Ing. Carlos  
Mendoza Picoaga, como Jefe de Supervisión; en uso de sus atribuciones se constituyeron al  
lugar de la ejecución de la obra para verificar los trabajos realizados, verificando que el  
Contratista había levantado las observaciones contenidas en el Acta de Constatación Física  
de fecha 19 de Febrero del 2015, trabajos que se han efectuado en concordancia con las  
partes integrantes del Expediente Técnico, salvo vicios ocultos; procediendo a recepcionar la  
obra y firmar el acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 053-2015/CSL/GRC, de fecha 20 de Marzo del 2015,  
recepcionado por la Entidad el mismo día, con Hoja de Ruta N° SGR-006634, el Consorcio  
San Luís, presentó su informe Final de la Supervisión del Estudio y Obra "Mejoramiento de la  
Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao",  
informe que fue presentado dentro del plazo establecido en el penúltimo acápite del punto 14  
de los Términos de Referencia;

Que, mediante Carta N° 054-2015/CSL/GRC, de fecha 24 de Marzo del 2015,  
recepcionado por la Entidad el día 25 de Marzo del 2015, con Hoja de Ruta N° SGR-006922,  
el Consorcio San Luís, presentó su Liquidación Final del Contrato N° 063-2013-Gobierno  
Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013, relacionado a la Supervisión del  
Estudio y de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de  
Salud Bahía Blanca - Ventanilla - Callao", señalando que existe un saldo a su favor por la  
suma de **S/. 9,876.42 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100 Nuevos Soles)**,  
informe que fue presentado dentro del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento  
de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 199-2015-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 01 de Abril  
del 2015, el Técnico I, de la Oficina de Tesorería, remitió la relación de Fondos de Garantía  
en custodia al 31 de Marzo del 2015, dentro de las cuales en el ítem N° 07, figura el Fondo  
de Garantía, por la suma de **S/. 38,373.60 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con  
60/100 Nuevos Soles)**, depositado en la Cuenta Corriente N° 0000-574910 del Banco de la  
Nación; el mismo que avalo el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 063-2013-Gobierno  
Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013, presentado por el Contratista  
**CONSORCIO SAN LUÍS** conformado por **FREDDY AURELIO CERVANTES ORDOÑEZ** y  
**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**;

Que, mediante Informe N° 208-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de Abril del  
2015, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de  
Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la SUPERVISIÓN de la  
Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA -  
VENTANILLA - CALLAO**"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y  
registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera el cual presenta  
como total ejecutado la suma de **S/. 383,735.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL  
SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.;

Que, mediante el Informe N° 051-2015-GRC/GRI-OC-FBG, de fecha 04 de Mayo  
del 2015, el Ing. Fernando Barberena Gonzales en su condición de Coordinador de Obra, por  
intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, remitió al Área de Liquidaciones la  
documentación referida a la obra, precisando que adjunta 05 archivadores conteniendo la  
documentación que aparece detallados en el citado informe, los mismos que se requiere para  
la elaboración de la liquidación respectiva;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe de Vistos N° 231-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la ~~Garantía Regional de~~ **CRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ** Infraestructura y el Informe N° 17-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; ambos responsables de ~~la Oficina de Trámite Documentario y Archivo~~ **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** Liquidación, manifiestan que han realizado la verificación de los conceptos y cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, señalando que el Supervisor presentó dentro del plazo los Informes del Estudio N° 01, 02 y 03; así como los informes mensuales de obra N° 01, 02, 03, 04, 06 y 08; pero los informes N° 05 y 07 fueron presentados a destiempo, por lo que correspondería aplicársele la penalidad por la suma de S/. 1,395.40 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 40/100 Nuevos Soles); asimismo señalan que el informe final fue presentado dentro del plazo de ley, así como la liquidación del Contrato, sin embargo la Entidad no se ha pronunciado dentro del plazo que le correspondía, ya que la documentación fue remitida al área de liquidaciones el día 04 de Mayo del 2015 con el Informe N° 051-2015-GRC/GRI/OC/FBG, por lo que la liquidación del Supervisor ha quedado consentida, no siendo posible el cobro de la penalidad que le correspondía aplicar al Supervisor, penalidad que no ha sido incluida por el Supervisor en su liquidación; asimismo, señalan que lo autorizado y pagado señalado por el Supervisor en su liquidación, es conforme, precisando que la **INVERSIÓN AUTORIZADA** es la suma de **S/. 393,612.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, dentro del cual se concluye que: 1) Es conforme el monto del Contrato Principal de Supervisión de Estudio sin IGV, por la suma de S/. 62,260.00 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Nuevos Soles); 2) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra, sin IGV, por la suma de S/. 262,940.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); 3) El monto del reajuste de Contrato Principal de Supervisión de Obra, por la suma de S/. 8,369.83 (Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 83/100 Nuevos Soles); y los Impuestos de IGV, por la suma de S/.60,042.57 (Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 57/100 Nuevos Soles); en cuanto al **MONTO TOTAL PAGADO** al Supervisor de acuerdo con el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por Contabilidad, asciende a la suma de **S/. 383,735.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, que comprende 1): Contrato Principal - Supervisión de Estudio sin IGV, la suma de S/. 62,260.00 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); 2) Contrato Principal - Supervisión de Obra, sin IGV, la suma de S/. 262,940.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); 3) El Impuesto General de Ventas por la suma de S/. 58,535.98 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 98/100 Nuevos Soles); estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** la suma de **S/. 9,876.42 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; asimismo, señalan que corresponde la devolución del Fondo de Garantía por la suma de S/.38,373.60 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo N° 01;

Por lo que recomiendan: Aprobar la liquidación presentada por el Supervisor relacionado al Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013, para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca - Ventanilla Callao", la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/. 393,612.40 (Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Doce con 40/100 Nuevos Soles), incluido el IGV y un Monto Pagado de S/. 383,735.98 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 98/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, estableciéndose como Saldo a Favor del Supervisor por el monto de S/.9,876.42 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de acuerdo al Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios;

Asimismo, se establece que de la revisión del Contrato N° 063-2013- Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013, suscrito entre las partes, en la Cláusula Décima Séptima, se estableció que la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra, se sujetaría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

embargo si bien el Supervisor cumplió con presentar su liquidación dentro del plazo que señala la citada norma legal; pero la Entidad, no ha cumplido con elaborar la liquidación del ..... dentro del plazo de quince (15) días calendario que establece la norma legal ya CRISTHIAN OMAR SANCHEZ DE LA CRUZ fecha 04 de Mayo del 2015, el Coordinador de obra mediante el Jefe de la Oficina de Construcción y Acondicionamiento GRC/GRI/OC/DBG, recién remitió al área de liquidaciones la liquidación GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO sustentadora, esto es cuando los plazos se encontraban totalmente vencidos, lo cual realizado el computo correspondiente, la Entidad tenía como plazo para observar la liquidación del Supervisor desde el día 26 de Marzo del 2015 hasta el día 09 de Abril del 2015, y como consecuencia de ello no es posible cobrarle al Supervisor la suma de S/. 1,395.40 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 40/100 Nuevos Soles), por concepto de penalidad por demora en la presentación de los Informes N° 05 y 07, debido que la liquidación del Supervisor ha quedado consentida, por lo que debe tenerse en cuenta dicho acto;

Que, mediante Informe N° 1188-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 19 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad, relacionado a la Certificación de Crédito Presupuestario del saldo de la liquidación del Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013;

Que mediante el Memorándum N° 1141-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de Mayo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 9,877.00 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete Nuevos Soles), correspondiente a la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca Ventanilla - Callao".

Por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación final elaborada por el **CONSORCIO SAN LUIS** conformado por **FREDY AURELIO CERVANTES ORDÓÑEZ** y **CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**, relacionado al Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO"**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 393,612.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** ascendente a la suma de **S/. 383,735.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** la suma de **S/. 9,876.42 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración para que de acuerdo a sus funciones disponga el GIRO a favor del CONSORCIO SAN LUIS conformado por FREDY AURELIO CERVANTES ORDÓÑEZ y CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, la suma de S/. 9,876.42 (Nueve Mil Ochocientos con 42/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Supervisión de la Obra.

APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2.183316	6000002	20	044	0096	00001	0001424	0143

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	9,877.00

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración para que de acuerdo a sus funciones disponga la DEVOLUCIÓN al Contratista CONSORCIO SAN LUIS conformado por FREDY AURELIO CERVANTES ORDÓÑEZ y CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, el Fondo de Garantía, por la suma de S/. 38,373.60 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles), depositado en la Cuenta Corriente N° 0000-574910 del Banco de la Nación; el mismo que avalo el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 063-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, realicen el Proceso de Transferencia de la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Centro de Salud Bahía Blanca Ventanilla - Callao", a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Investigatorio para el deslinde de las responsabilidades correspondientes, debido que por la remisión tardía de la documentación para elaborar los cálculos de la liquidación, se ha declarado consentida la liquidación final presentada por el Contratista y en la fecha de manera extemporáneo se está emitiendo la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, el Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONTRATO**  
**LIQUIDACION DEL SUPERVISOR CONSENTIDA**

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHIA BLANCA - VENTANILLA - CALLAO  
CONSULTOR : CONSORCIO SAN LUIS  
CONTRATO N° 063-2013-GRC

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal - Estudio	62,260.00	
	Contrato Principal - Obra	262,940.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	<b>Total AUTORIZADO Contrato Vigente</b>		<b>325,200.00</b>
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal-Estudio	0.00	
	Contrato Principal-Obra	8,369.83	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	<b>Total AUTORIZADO Reintegro</b>		<b>8,369.83</b>
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente-Estudio	11,206.80	
	Contrato vigente-Obra	47,329.20	
	Ampliacion N° 01	0.00	
	Ampliacion N° 02	0.00	
	Reintegros del Contrato-Obra	1,506.57	
	Reintegros de Deductivo por Adelanto Directo	0.00	
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/. 393,612.40</b>	
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal -Estudio	62,260.00	
	Contrato Principal -Obra	262,940.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	<b>Total AUTORIZADO Contrato Vigente</b>		<b>325,200.00</b>
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal -Estudio	0.00	
	Contrato Principal -Obra	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	<b>Total AUTORIZADO Reintegro</b>		<b>0.00</b>
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato Principal -Estudio	11,206.80	
	Contrato Principal -Obra	47,329.18	
	Ampliacion N° 01	0.00	
	Ampliacion N° 02	0.00	
	Reintegro	0.00	
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 58,535.98</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>		<b>383,735.98</b>
			<b>9,876.42</b>

**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0 Concedido s/IGV





**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONTRATO**  
**LIQUIDACION DEL SUPERVISOR CONSENTIDA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BAHU.....  
 BLANCA - VENTANILLA - CALLAO  
 CONSULTOR : CONSORCIO SAN LUIS  
 CONTRATO : CONTRATO N° 063-2013-GRC

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.1.1	Directo	0.00	0.00
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	0.00
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>			
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	0.00
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	0.00
3.2.2	Descontado	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>0.00</b>
<b>IV.- FONDO DE GARANTIA</b>			
4.1.0	Retenido	38,373.60	
4.1.1	Devuelto	0.00	38,373.60
<b>DEVOLUCION POR FONDO DE GARANTIA</b>			<b>38,373.60</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	9,876.42
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)</b>	<b>S/.</b>	<b>9,876.42</b>
<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR OTROS</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCION POR FONDO DE GARANTIA</b>	<b>S/.</b>	<b>38,373.60</b>



